



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Municipalidad de Pueblo Libre

Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente
Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 290-2019-MPL-GDUA-SGOPHU

PUEBLO LIBRE, 10 de setiembre del 2019.

Visto el Expediente N° 4731-2019, seguido por la empresa **BECA INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.C.** con RUC N° 20603503326, debidamente representado por **JUAN ERNESTO ZUÑIGA ORELLANA** con DNI N° 41919001; con domicilio fiscal en la Av. Del Pacífico N° 180, Int. 704, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del visto de fecha 16 de agosto del 2019, la empresa **BECA INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.C.**; solicita la Licencia de Edificación de Obra Nueva de una Vivienda Multifamiliar con Semisótano, 05 pisos y azotea, bajo la Modalidad B, calificado con Zonificación Residencial de Densidad Media (RDM), para el predio ubicado en el Jr. Valencia N° 110, Mz. 4B, Lote 11, Urb, San Bernardo, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima; con un valor de obra de S/ 814,548.49 soles.

Que, con Informe N°049-2019-MPL-GDUA/SOPHU-JDDB de fecha 10 de setiembre del 2019, el profesional del área señala que de la revisión de la documentación materia de la presente, el administrado ha cumplido con adjuntar todos los requisitos establecidos en el TUPA y que los planos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, artículo 10° de la Ley N° 29090 y el artículo 57° y 60° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2017-VIVIENDA; declarándolo Conforme.

De conformidad con la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; Reglamento Nacional de Edificaciones, Texto Único Ordenando de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones - Ley N° 29090 aprobado a través del Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado por Decreto Supremo N°011-2017-VIVIENDA y en uso de las facultades que confiere a esta Subgerencia el artículo 100° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 444-MPL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la LICENCIA DE EDIFICACION PARA OBRA NUEVA bajo la Modalidad B, a la empresa **BECA INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.C.**; para una Vivienda Multifamiliar con Semisótano, 05 pisos más Azotea, calificado con Zonificación Residencial de Densidad Media (RDM), ubicado en el Jr. Valencia N° 110, Mz. 4B, Lote 11, Urb, San Bernardo, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima; con las áreas que se detallan a continuación:

PISO	Nueva (m2)
Semisótano	202.50 m2
1° Piso	178.86 m2
2° Piso	178.86 m2
3° Piso	178.86 m2
4° Piso	178.86 m2
5° Piso	178.86 m2
Azotea	84.14 m2
Área Total	1,180.94 m2



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Municipalidad de Pueblo Libre

Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente
Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la vigencia de la presente Licencia de Edificación será de **36 meses**, contados desde el **10 de setiembre del 2019** hasta **10 de setiembre del 2022**, de acuerdo a las disposiciones del artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones-Ley N° 29090, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente, Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas y Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico; para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa **BECA INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.C.**, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
Gerencia Desarrollo Urbano y del Ambiente

Ing. Jean Paolo Arce Peña
Sub Gerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas

Pueblo Libre

Capital del Bicentenario